ACUERDO No. 021
(28 de agosto de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 016 – 2025"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD SOACHA

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha para la optimización de los servicios de salud y en cumplimiento de la misión Institucional y siendo necesario la utilización de instrumentos por medio de los cuales se pueda ejercer la inspección y vigilancia de la entidad velando siempre por el cumplimiento de las leyes propias del Estado, así como de los estatutos sociales y de las decisiones de los órganos de la administración y poder así dar fe pública al respecto, requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REVISORIA FISCAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA".**

Que de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo No. 054 del 2024, (Estatuto de Contratación del Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha) y la Resolución 099 de 2025, (Manual de Contratación) el día ocho (8) del mes de agosto de 2025, se publicó a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, acta de apertura y pliegos de condiciones del proceso de selección adelantado bajo la modalidad de convocatoria pública correspondiente al **N° 016 – 2025**, así como también se publicó los estudios previos de necesidad y estudio de mercado con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP** correspondiente al No. 1724 del veintitrés (23) de julio de 2025, del rubro de **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - HONORARIOS** por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($36.668.000).**

Que, a la fecha de recibido de observaciones a los pliegos de condiciones programada según cronograma para el día doce (12) de agosto hasta las 09:00 horas, no se recibe observación por parte de ninguna persona natural o jurídica interesada en participar de la etapa correspondiente.

Que la Empresa Social del Estado suscribe dentro de términos la adenda N°1 a la convocatoria pública N° 016 – 2025, con el objeto de aclarar las fechas de la vigencia fiscal del Registro Único de Proponentes quedando concordante con las estipulaciones del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, así como también se aclara el porcentual correspondiente al Capital de trabajo criterios de selección financiera, a fin de evitar equívocos en el proceso de selección y presentación de propuestas.

Que a la fecha de cierre del proceso programada según cronograma para el día diecinueve (19) de agosto de 2025 hasta las 10:00 horas, se recibe dentro de termino propuesta a través de la plataforma transaccional

SECOP II, por parte de los proponentes, **KRESTON RM S.A,** con número de **Nit. 800.059.311-2** y **PAM AUDITORES Y CONSULTORES LTDA,** con número de **Nit. 900.146.088-1,** Como consta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, del cual se corre traslado a los evaluadores designado según competencia y perfil, para que se adelantaran las evaluaciones correspondientes, garantizando siempre los principios de la contratación pública y los derechos que les asiste a cada persona interesada en participación del proceso.

Proponentes	**KRESTON RM S.A,** con número de **Nit. 800.059.311-2.** **PAM AUDITORES Y CONSULTORES LTDA,** con número de **Nit. 900.146.088-1.**

Que surtida la etapa de evaluación y en cumplimiento del cronograma del proceso, se hace de conocimiento público, mediante el cargue de documento, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II del consolidado e informe de evaluación adelantado el día veintidós (22) del mes de agosto de 2025, cumpliendo con el análisis a las ofertas acorde con los principios de selección objetiva y el análisis correspondientes al cumplimiento de los criterios mínimos de selección expuestos en los pliegos de la convocatoria pública, para seleccionar la oferta más favorable para la Institución en concordancia con los principios de contratación que data en el Estatuto y Manual de Contratación, así como en normas superiores, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que igualmente el día veintidós (22) del mes de agosto de 2025, de acuerdo con las evaluaciones expuestas y el consolidado de las mismas, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, suscribe el Acuerdo 017 de 2025, por medio del cual se designa la Revisoría Fiscal para la institución determinando la selección del proceso al proponente **PAM AUDITORES Y CONSULTORES LTDA,** con número de **Nit. 900.146.088-1**, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con todos y cada uno de los criterios y requisitos mínimos de selección definidos y descritos en la convocatoria pública, obteniendo la calificación más alta de **105.84** puntos en los criterios ponderables.

	OFERENTES	
	KRESTON RM S.A. Nit. 800.059.311-2	**PAM AUDITORES Y CONSULTORES LTDA NIT. 900.146.088-1**
FACTOR	**ACREDITA**	**ACREDITA**
JURIDICO (HABILITANTE)	CUMPLE	CUMPLE
FINANCIERO (HABILITANTE)	CUMPLE	CUMPLE
TECNICO DOCUMENTOS (HABILITANTE)	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA (HABILITANTE)	CUMPLE	CUMPLE
TECNICO - (PONDERABLE)	68.75 PUNTOS	81.25 PUNTOS
OFERTA ECONOMICA	25.51 PUNTOS	24.59 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	**93.96 PUNTOS**	**105.84 PUNTOS**

Que dentro del término establecido para la realización de observaciones al consolidado e informe de evaluación fijados según cronograma para el día veinticinco (25) de agosto de 2025, hasta las 13:00 horas no se recibe dentro de termino observaciones al consolidado e informe de evaluación, por persona natural o jurídica interesada en participar del proceso de selección correspondiente a la convocatoria pública **N° 016 - 2025,**

Que a fecha 26 de agosto de 2025 a las 2:39:55 pm se recibe observaciones extemporáneas al consolidado e informe de evaluación por parte de la firma **KRESTON RM S.A** con número **Nit. 800.059.311-2.**

Que se corre traslado al equipo evaluador designado para que acorde a las observaciones y las evaluaciones realizadas se revise la existencia de las discrepancias expuesta por el requirente interesado, respecto de las observaciones realizadas a las actuaciones adelantadas por la institución en el proceso de selección realizado y publicado en la plataforma SECOP II.

Que revisada la solicitud impetrada, el equipo evaluador designado advierte que esta, no controvierte la realidad fáctica de las evaluaciones realizadas con objetividad y cumpliendo con los principios que rigen la contratación pública coherente con lo descrito en el acto administrativo de selección, considerándose acorde a los criterios y especificaciones técnicas expuestas en los pliegos, tal y como se advierte en la propuesta, la propuestas seleccionada cumple con los criterios y requisitos exigidos en los pliegos de condiciones del proceso de selección.

Que agotado el plazo de recibido de observaciones y dado que se recepta por fuera de términos el documento de observaciones y verificados por el equipo evaluador designado, se considera pertinente dar respuesta al mismos de acuerdo a las estipulaciones consagradas en el artículo número 23 de la Constitución Política de Colombia y la ley 1755 de 2015, garantizando los derechos de que gozan todas las personas de presentación de peticiones respetuosas ante cualquier entidad pública o privada por cuanto la respuesta, dada la verificación fáctica por los competentes, no modificaría el informe de selección ya publicado.

Así las cosas y verificadas las actuaciones realizadas por la institución no encontrado discrepancia con relación a incumplimiento de las normatividad que regula el proceso de contratación, considerándose todas las acciones y gestiones realizadas dentro del marco legal se procede a realizar la adjudicación a la propuesta que cumple con todos los criterios y requisitos mínimos exigidos en cumplimiento de los principios de transparencia, imparcialidad, selección objetiva y demás que rige la contratación pública y garantizando los derechos que les asiste a los participantes y de más personas interesadas en el proceso de selección desarrollado.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **PAM AUDITORES Y CONSULTORES LTDA.** identificado con **Nit. 900.146.088-1** el Contrato que surge como resultado del proceso de selección adelantado bajo la modalidad de CONVOCATORIA PUBLICA N° 016 DE 2025, cuyo objeto consiste en la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REVISORIA FISCAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL**

ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA", *por un valor de* **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($32.964.000),** *respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1724 del veintitrés (23) de julio de 2025, del Rubro de* SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - HONORARIOS, *con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses contados a partir de su perfeccionamiento, suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos establecidos en la plataforma transaccional SECOP II. Bajo la representación legal al momento de la adjudicación del señor Pedro Aníbal Montes Jiménez, con la Cedula de Ciudadanía N° 11.343.062 Expedida en Zipaquirá – Cundinamarca.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar a la Gerencia comunicar al seleccionado de este proceso el resultado y continuar con las actividades correspondientes.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Soacha, Cundinamarca a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Presidente Junta Directiva

DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO
Secretario Ejecutivo Junta Directiva